USM UNIVERSIDAD SANTA MARÍA EX UMBRA IN SOLEM

idepro Instituto de Desarrollo Profesional

CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE

LA UNIVERSIDAD SANTA MARIA CAMPUS GUAYAQUIL, LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIIL Y LA FUNDACION INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL IDEPRO

En Guayaquil, a los 18 días del mes de agosto del año 2011

DECLARACIONES

I. De la UNIVERSIDAD SANTA MARIA CAMPUS GUAYAQUIL:

I.1. Qué es una iniciativa privada con responsabilidad social dedicada a la formación de profesionales en el área de la Gestión, en la ciudad de Guayaquil.

I.2. Que es una universidad chilena con un Campus en Guayaquil, creado en 1996, reconocido y aceptado por la legislación ecuatoriana, otorgando títulos académicos reconocidos tanto en Ecuador como en Chile.

I.3. Que busca poder ofrecer a la comunidad empresarial ecuatoriana, el acervo de conocimientos y experiencias que tiene la Universidad Santa María, tanto en su Casa Central como en el Campus Guayaquil.

I.4. Que el Licenciado Anastasio Gallego Coto, en su calidad de Pro Rector del Campus Guayaquil, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio.

1.5. Que señala como su domicilio, para los efectos legales de este Convenio, el ubicado en Ecuador, en la ciudad de Guayaquil, Avenida Carlos Julio Arosemena km. 4,5

II. De la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL

II.1. Que es una organización gremial, creada en 1886, como persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, que funciona de conformidad con las disposiciones de la Ley de Cámaras de Comercio, su propio Estatuto Social, sus

Universidad Santa María USM Campus Guayaquil

Reglamentos y con sujeción a las normas pertinentes de los Códigos de Comercio y Civil.

II.2. Que tiene como objetivos impulsar el desarrollo del comercio, de las fuentes de riqueza y de los negocios en general, procurar la prosperidad de sus socios, a quiénes presta respaldo, cooperación y los servicios necesarios para su desenvolvimiento.

II.3. Que entre los servicios que la Cámara brinda a sus afiliados, las labores de capacitación y asesorías constituyen una de las principales acciones de la Cámara de Comercio, convirtiéndose en la aliada estratégica de sus socios grandes, medianos y pequeños.

II.4. Que el Dr. Eduardo Peña Hurtado, en su calidad de Presidente del Directorio de la Cámara de Comercio de Guayaquil, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio.

II.5. Que señala como su domicilio, para los efectos legales de este Convenio, el ubicado en Ecuador, en la ciudad de Guayaquil, entre la Avenida Francisco de Orellana y calle Miguel H. Alcívar.

III. De la FUNDACION INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL IDEPRO

I.1 Que es una Fundación constituida y legalmente existente de conformidad con las leyes de la República del Ecuador, como persona jurídica privada, sin fines de lucro, denominada Fundación Instituto de Desarrollo Profesional IDEPRO, domiciliada en la ciudad de Guayaquil.

I.2 Que tiene como principal objetivo la formación en competencias laborales y profesionales de los recursos humanos, a través de la capacitación, la formación continua y la provisión de asesoría técnica y profesional en los campos administrativos y operativos de las empresas de los sectores productivos.

I.3 Que cuenta con la capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio.

I.4 Que el Dr. Rodrigo Peña Romero, en su carácter de Director Ejecutivo, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio.

I.5 Que señala como su domicilio, para los efectos legales de este Convenio, el ubicado en Ecuador, en la ciudad de Guayaquil, Avenida Las Monjas 122 y Circunvalación Sur.

III. De las PARTES:

ÚNICA En virtud de lo anterior y con fundamento en los estatutos de las partes, y de conformidad a las declaraciones antes señaladas, las partes están

Universidad Santa María • Campus Guayaquil • USM UNIVERSIDAD SANTA MARIA EX UMBRA IN SOLEM

conformes en suscribir el presente Acuerdo al tenor de las siguientes Cláusulas:

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, las partes

CONVIENEN

Estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen, dentro del marco preestablecido, los contactos y colaboraciones de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

1. FINALIDAD DEL CONVENIO MARCO

   La finalidad de este Convenio es el establecimiento de un marco de actuación para la colaboración entre la Universidad Santa María Campus Guayaquil, la Cámara de Comercio de Guayaquil y la Fundación IDEPRO, en actividades de formación, capacitación, formación continua, soporte científico y tecnológico en el ámbito de la formación, y de colaboración en Proyectos a nivel Internacional y desarrollo de programas de formación.

2. MODALIDADES DE COLABORACIÓN

   a) Cooperación en programas de capacitación bajo la modalidad de formación continua.
   b) Colaboración y participación en proyectos conjuntos de Cooperación o Investigación-Desarrollo e Innovación, de ámbito tanto nacional como internacional.
   c) Asesoramiento y cooperación mutua en cuestiones relacionadas con la transferencia de tecnologías y las actividades de las tres entidades
   d) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio Marco.
   e) Las partes se comprometen a citarse como instituciones colaboradoras, Todas las partes contribuirán a la difusión de las actividades realizadas conjuntamente.

3. CONVENIOS ESPECÍFICOS

   Cada proyecto y/o programa de actuación en el marco de este Convenio será objeto de un Convenio Específico.

4. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Universidad Santa María • Campus Guayaquil • USM UNIVERSIDAD SANTA MARIA

Las colaboraciones derivadas de este Convenio Marco quedarán sujetas a las normas de las tres instituciones, en la forma que establezcan los Convenios Específicos, teniendo en cuenta la naturaleza de la colaboración y el Centro donde se realicen los trabajos.

5. ESTABLECIMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA

Para facilitar la colaboración de los Convenios Específicos, su seguimiento y cumplimiento, se constituirá una Comisión Mixta paritaria integrada por un representante de cada una de las partes, siendo uno de ellas por cada parte los firmantes del Convenio, o personas en quienes deleguen.

6. FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA

A la Comisión Mixta le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:
a) Promover posibilidades de colaboración en temas científico-tecnológicos de interés común.
b) Preparar los Convenios Específicos de ejecución del presente Convenio Marco sobre las materias seleccionadas, dentro de las modalidades de colaboración establecidas en la cláusula segunda.
c) Elevar las propuestas que elabore a los órganos competentes de las tres partes.
d) Aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución de los Convenios Específicos.
e) Realizar el seguimiento de los Convenios Específicos que se suscriban.

7. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de 2 años, renovables por periodos iguales por acuerdo tácito, que se producirá, de no denunciarse el presente al mes de su vencimiento por ninguna de las partes.

8. MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN

Las partes podrán modificar o denunciar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. El presente Convenio tendrá una duración de dos años a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado en forma automática por un plazo equivalente, a menos que alguna de las partes mencione por escrito lo contrario con 180 días de anticipación a la fecha de vencimiento del mismo. En caso de que este convenio no fuera prorrogado, las partes mantendrán su colaboración hasta la finalización de los convenios específicos que estén en marcha.

Universidad Santa María • Campus Guayaquil • USM UNIVERSIDAD SANTA MARIA ex umbra in solem

Las partes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio. En el caso de no llegar a un acuerdo amistoso por las diferencias que pudiesen surgir en la aplicación del presente convenio ambas partes se someten a uno de los Centros de Arbitraje acreditados en la ciudad de Guayaquil.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por triplicado el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

LCDO. ANASTASIO GALLEGO C.
PRO RECTOR
UNIVERSIDAD SANTA MARIA –
CAMPUS GUAYAQUIL

DR. RODRIGO PEÑA R.
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACION IDEPRO

DR. EDUARDO PEÑA H.
PRESIDENTE
CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL

USM
UNIVERSIDAD SANTA MARIA
ES UMBRA IN SOLEM
Certifico que es copia fiel del original
Guayaquil, 12 de enero/2015
Secretaria General

Universidad Santa María
USM
UNIVERSIDAD SANTA MARIA
ES UMBRA IN SOLEM
Campus Guayaquil